

¿Qué enseña el fracaso en la reducción de homicidios en Venezuela?

What does the failure to reduce homicides in Venezuela teach?

Roberto Briceño-León

Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO), Universidad Central de Venezuela
roberto.bricenoleon@gmail.com

Resumen: Este artículo aborda la paradoja del incremento de los homicidios en Venezuela en un período de riqueza y redistribución. Para ello, se revisan y refutan las teorías que explican la criminalidad a partir de la pobreza y desigualdad, y se contraponen con las teorías de la institucionalidad. Así, el artículo analiza la situación de los homicidios entre 1985 y 2010 y establece tres períodos de ruptura de las reglas que regulan el acceso a) a los bienes; b) al poder político, y c) al control social y penal. Las teorías se discuten con información estadística y se interpretan en el contexto económico y político del momento. Se concluye que la reducción de los homicidios requiere de una institucionalidad basada en una sensibilidad y unas reglas formales e informales que permitan la construcción de una legitimidad de la diferencia social y del castigo, de una cultura ciudadana que permita un control social de los pares, antes que un control penal por el Estado.

Palabras clave: homicidios, violencia, pobreza, institucionalidad, Venezuela

Abstract: This article addresses the paradox of increased homicides in Venezuela in a period of wealth and redistribution. To do so, theories that explain criminality through poverty and inequality are reviewed and refuted and weighed against theories of institutionalism. Thus, the article analyses the situation of homicides between 1985 and 2010 and establishes three periods in which the rules regulating access to a) goods, b) political power, and c) social and penal control were broken. The theories are discussed with statistical information and interpreted within the economic and political context of the time. It is concluded that the reduction in homicides requires institutionalism based on sensitivity and certain formal and informal rules that allow the construction of legitimacy around social difference and punishment, and a citizens' culture that favours social control by peers over penal control by the State.

Key words: homicides, violence, poverty, institutionalism, Venezuela

La investigación en la cual se funda el presente escrito tuvo el apoyo del Departamento para el Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido (DFID) y del Centro de Investigaciones para el Desarrollo Internacional (CIID), de Canadá. Las opiniones emitidas son responsabilidad exclusiva del autor.

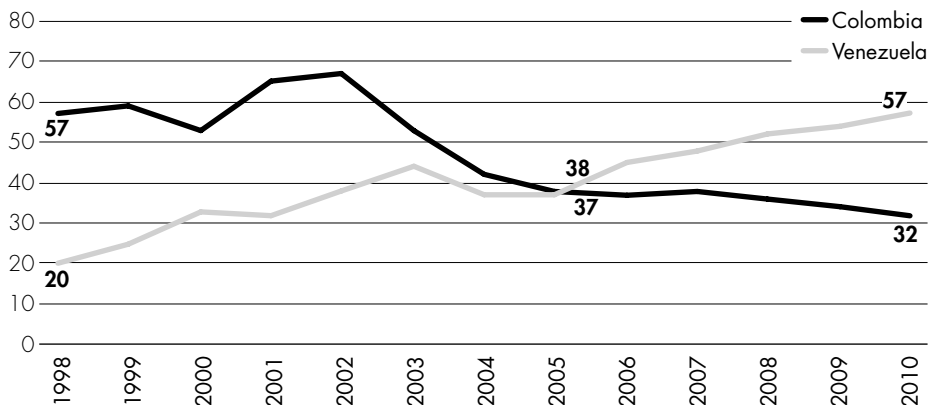
Aunque Venezuela y Colombia son dos países muy parecidos, por haber tenido muchos procesos sociales similares, se diferencian notablemente en cuanto a su trayectoria en materia de homicidios. Ambos países comparten historia, geografía y población. Fueron parte del mismo Virreinato de Nueva Granada durante la colonia española; con la independencia y durante varios años pertenecieron a un mismo país: la Gran Colombia. Asimismo, comparten el mar Caribe, las montañas andinas y la selva amazónica, y ambos tienen una población mestiza, blanca, negra e india. Sin embargo, su historia de violencia es muy diferente. Durante la segunda mitad del siglo xx, Colombia padeció de una violencia crónica y generalizada; desde la Guerra del Llano y la matanzas entre liberales y conservadores de los años cincuenta, pasando por los distintos movimientos guerrilleros –como el Movimiento 19 de abril (M-19), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y sus archirrival grupos paramilitares–, hasta la guerra entre las bandas de narcotraficantes por el control del mercado internacional. Durante ese período, Colombia era sinónimo de violencia y no en vano fue considerado el país más violento del mundo. A su lado, Venezuela vivía una situación completamente distinta. Por décadas, la tasa de homicidios más alta que mostraba Venezuela fue inferior a la tasa de homicidios más baja de Colombia. Venezuela mostraba riqueza, prosperidad y una alta movilidad social ascendente. Centenas de miles de colombianos emigraban a Venezuela huyendo de la violencia y en búsqueda de la paz y el bienestar en el país vecino. El contraste era tan notable que los políticos y estudiosos se preguntaban por qué, siendo tan parecidas ambas sociedades, en Colombia había tantos homicidios y en Venezuela no. Y aun en territorios más cercanos, como en los vecinos Departamento de Norte de Santander (Colombia) y el estado Táchira (Venezuela), se repetía el contraste y la pregunta: ¿por qué de un lado de la frontera había tantos asesinatos y del otro lado no? (Deas y Gaitán Daza, 1995).

La violencia en Colombia y Venezuela

Las interpretaciones eran variadas. Algunos decían que esta diferencia se explicaba por la idiosincrasia del colombiano: «¡somos violentos!», afirmaban sobre sí mismos. Se trataba, decían, de una cultura de la muerte que se había expandido y consolidado a lo largo de años de intolerancia entre los partidos políticos tradicionales, entre oligarquía y pueblo, entre los agnósticos y los librepensadores, entre quienes negaban la fe cristiana y los fanáticos religiosos, entre quienes en las elecciones llamaban a votar por dios o por el diablo. Como cultura, entonces, la violencia persistía como una manera de actuar y resolver conflictos por la inercia de los años (Deas, 2006). Otros hurgaban en las raíces históricas que sembró la

Guerra de Independencia con la Corona española: durante los combates, sostenían, los venezolanos eran los jefes que dirigían y los colombianos, la tropa que peleaba y, por lo tanto, les quedó el gusto por la sangre. Sin embargo, diversos estudios psicosociales llevados a cabo a inicios de los años ochenta mostraron que los rasgos culturales que orientaban las actitudes y acciones de los venezolanos y colombianos eran análogos. Y resultaban tan parecidos, que las virtudes que identificaban para sí mismos y los defectos que le atribuían a los otros eran los mismos, lo que daba a una imagen de espejo: los mismos males que los venezolanos veían en los colombianos, estos se los endilgaban a los venezolanos (Salazar, 1983). De igual modo, los estudios históricos demuestran que ambos países tuvieron procesos muy similares y, si bien durante y después de la independencia hubo diferencias entre las élites políticas en la conducción de los dos países, en la población los procesos fueron muy similares y, en cualquier caso, en el lado colombiano hubo más educación, más cultura jurídica y más apego a la ley que en el lado venezolano (Carrera Damas, 2010).

Figura 1. Tasas de homicidios en Venezuela y Colombia* (1998-2010)



* Número de homicidios por cada 100.000 habitantes.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas (CICPC) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) de Venezuela, y de la Policía Nacional de Colombia.

Pero la mayor sorpresa ocurrió con la llegada del siglo XXI, cuando en Colombia se redujo la criminalidad. La tasa de homicidios, otrora muy alta, cayó de una manera notable, al mismo tiempo que en Venezuela subía. En el año 1997 Colombia tenía una tasa de 63 homicidios por cada 100.000 habitantes

(100 m/h), mientras que en Venezuela esta era de 19 por cada 100 m/h; había una diferencia de 40 puntos entre ambas tasas. A partir de ese momento se manifiestan tendencias divergentes y, a los cinco años del nuevo siglo, en el año 2005, las tasas de ambos países se homologaron en una tasa de 38 homicidios por cada 100 m/h para Colombia y de 37 para Venezuela. Como puede observarse en la figura 1, a partir de entonces las curvas volvieron a separarse y a distanciarse, pero esta vez en dirección contraria. En Colombia tuvo lugar una disminución de los homicidios, mientras que en Venezuela estos se incrementaron. Pasados 10 años del nuevo siglo, en Colombia los asesinatos habían disminuido a la mitad, es decir, a 32 por 100 m/h; en tanto que en Venezuela se triplicaron al alcanzar los 67 por 100 m/h. La pregunta entonces cambió y de manera radical, tanto que se transformó en otra nueva: ¿Por qué aumentaron tanto los homicidios en Venezuela durante esos años? Y, por supuesto, de ahí surge otro interrogante más general y relevante para la reducción de los homicidios en otros países de América Latina: ¿Qué nos enseña la dolorosa experiencia de Venezuela?

Las teorías de la pobreza sobre la violencia homicida

La noción más generalizada es que el delito y la violencia tienen su origen en la pobreza y en los pobres. Lo singular de esta idea es que ha sido utilizada como argumento por el pensamiento de derecha, para culpabilizar a los pobres, hasta calificarlos como las «clases peligrosas», pues son considerados potenciales delincuentes por su situación carencial. Y también ha sido empleada por pensadores y políticos de izquierda, pero en esta oportunidad no para culpabilizar, sino para exculpar los delitos cometidos por criminales que son pobres, pues la causa, el origen que los llevó a cometer las fechorías, fue su situación miserable. En último término, ellos no son culpables como personas, sino que la culpa se traslada a las causas materiales externas que los impulsaron al delito. Ese es el caso de Jean Valjean, el protagonista de *Los miserables*, quien roba un pan para llevarle comida a su familia y es condenado por los tribunales. Pero, ¿era acaso culpable él o lo eran las condiciones de miseria y hambre en las cuales se encontraba? Es la pregunta que lanza Víctor Hugo y que mantiene su eco en gran parte de la sociología y la criminología crítica. Pero el robo de un pan no es igual a los homicidios. Y, además, los países más pobres de América Latina (Haití o Bolivia) o las regiones más pobres dentro de los países (los estados del nordeste brasileño, los departamentos más pobres de Colombia o los estados más pobres de Venezuela) no han sido históricamente las áreas con mayor criminalidad ni homicidios.

¿Cuál pudiera ser el sustento teórico y la justificación de la pobreza como causa del delito? La tesis sería que la persona pobre, carente de recursos y en estado de necesidad, comete un delito –roba un pan, como Jean Valjean– para satisfacer su necesidad y alimentarse. Supongamos que esto es válido, pero entonces cualquier otra necesidad se podría buscar satisfacer de manera directa; el deseo sexual y la necesidad de reproducirse pudieran justificar, por ejemplo, la acción de tomar a la pareja por la fuerza para satisfacer esa necesidad. La sociedad justamente existe como una construcción que establece mecanismos para regular el acceso a los recursos que satisfacen las necesidades. Lo singular es que ni la mayoría de las personas con hambre ni aquellas con urgencias sexuales satisfacen su necesidad robando o violando. Por eso, la casi totalidad de los delincuentes y homicidas que hemos estudiado por más de 20 años no se introdujo en el delito porque tenía hambre; al iniciarse en el robo, la motivación fue principalmente económica, por así calificarlo. La mayoría ciertamente ambicionaban un bien prestigioso y no podían adquirirlo por los medios legales; no tenían los recursos financieros para comprar unas zapatillas de moda o unos pantalones de marca, un teléfono celular o una tableta. Pero, en su casa no les faltaba la comida, ni la ropa para vestir; inclusive, algunos tenían celulares, pero no de la marca ni del glamour que ambicionaban, por eso robaron.

A un nivel macrosocial, en el período en que bajaron los homicidios en Colombia y subieron en Venezuela, la pobreza disminuyó en ambos países y, de hecho, disminuyó mucho más en Venezuela. El porcentaje de población que vivía bajo la línea de la pobreza descendió en Colombia un 10,6% al pasar de 54,9% en 1999 a 44,3% en el año 2010; mientras que en Venezuela la disminución fue del 21,6%, de 49,4% en 1999 a 27,8% en 2010. Así, en Venezuela había menos pobreza e incluso se redujo más (CEPAL, 2012). El salario real en Venezuela se movió como una campana de Gauss desde 1950 hasta el año 2000. Entre los años cincuenta y ochenta ascendió, hasta el período de la caída del Shá de Irán y la llegada al poder del islamismo con Jomeini, cuando, por la reducción en la oferta, el barril de petróleo alcanzó su precio más alto en el siglo y con ello aumentó también el ingreso de Venezuela. Pero luego el precio del petróleo comenzó a descender por las políticas de reducción de consumo y el empleo de energías alternativas desarrolladas por los países importadores de petróleo. Con la reducción del precio del hidrocarburo, se contrajo también el ingreso petrolero de Venezuela y, a partir de entonces, empezó un descenso del salario real que se mantuvo hasta finales del siglo pasado. Sin embargo, su punto más crítico ocurrió entre 1994 y 1998, durante el Gobierno del presidente Caldera, cuando el barril

A un nivel macrosocial, en el período en que bajaron los homicidios en Colombia y subieron en Venezuela, la pobreza disminuyó en ambos países y, de hecho, disminuyó mucho más en Venezuela.

estaba entre 8 y 10 dólares, y la tasa de inflación superaba el 100% anual; aun así, los homicidios no aumentaron, se mantuvieron estables e incluso disminuyeron.

La cuestión sobre la que quiero insistir es que la pobreza como necesidad material no es la causa del delito. Es posible aceptar que existe una cercanía y una asociación territorial entre violencia y pobreza: en las zonas pobres hay más delitos violentos, en las zonas pobres hay más homicidios (Moser y Shrader, 1998; Kruijt, 2008). Ahora bien, convertir la pobreza en causa de los homicidios es otra cosa muy diferente. La pregunta que habría que responder y explicar socialmente es por qué los pobres son más víctimas, no por qué son más victimarios.

Las teorías de la desigualdad y los homicidios

La otra noción de amplia difusión afirma que el crimen tiene su origen en la desigualdad social. Lo particular es que esta tesis la comparten desde los marxistas militantes hasta los técnicos del Banco Mundial (World Bank, 2011), pero no es fácil encontrar los fundamentos teóricos que llevarían a los que sufren la desigualdad a cometer más homicidios. Al inicio de su libro sobre los «campos de exterminio de la desigualdad» (*The killing fields of inequality*), Göran Therborn (2013: 27) afirma que «las áreas con más homicidios del mundo son las regiones más desiguales» y refiere a la primera tabla de su libro donde se comparan los grandes territorios que utiliza las Naciones Unidas en sus clasificaciones. Al intentar explicar la situación de homicidios en América Latina, Muggah y Alvarado (2016), por su parte, afirman que «el principal factor es la inequidad social y económica. Los niveles de pobreza caen, pero no así la inequidad. De hecho, 10 de los 15 países más desiguales del planeta se encuentran en la región». Es el mismo argumento que utilizaron hace casi dos décadas Fajnzylber *et al.* (2002) para mostrar que los países con mayores niveles de desigualdad eran los mismos que reportaban altas tasas de violencia. Pero estos datos, como bien lo afirman Ignacio Cano y Nilton Santos (2001: 81), se refieren a las víctimas y no a los victimarios, es decir, a quienes padecen la violencia, no a quienes la perpetran. Por lo tanto, esto pudiera mostrar otra cara de la desigualdad: no es que esta sea causa de la violencia, sino que los desiguales están desprotegidos, son víctimas de la desprotección de los organismos encargados de prevenir el delito, son abandonados por el Estado en su obligación de garantizar su derecho a la vida. Ahora bien, si suponemos que la asociación geográfica se puede atribuir tanto a las víctimas como a los victimarios y que, como afirma Therborn (2013: 29), «la ruptura social por la desigualdad económica es un factor clave» en la desigualdad que impulsa los asesinatos, ¿cuáles pudieran ser las razones para este comportamiento?, ¿por qué los desiguales serían asesinos?, ¿por qué la desigualdad los transformaría en asesinos?

Teóricamente es posible postular que ello puede ocurrir por razones funcionales o por razones emotivas; es decir, en los términos de Weber (1964 [1922]), por una racionalidad con arreglo a fines (dinero) o por una racionalidad con arreglo a valores (honor). El argumento desde el punto de vista funcional sería claro: se cometen homicidios con un propósito directo o como un daño colateral de una acción orientada a obtener un beneficio económico, una riqueza que pudiera reducir la desigualdad. La meta es reducir o eliminar la desigualdad y, para ello, se utiliza la violencia –es decir, el homicidio o la amenaza de homicidio–, como un medio para alcanzar esos fines vía el robo, la extorsión o el secuestro; si en el camino hay muertos, son gajes del oficio. El argumento emocional es un poco más complejo, pues en ese caso no se pretendería alcanzar ningún logro material, sino simplemente responder a una ofensa por el honor mancillado, como ocurre con los crímenes impulsivos, o expresar una rabia o un odio por una injusticia, no por el hecho de intentar repararla.

No se trata de un medio para alcanzar un fin, sino de un fin en sí mismo. En este caso, el homicidio sería el resultado de un resentimiento que ha sido provocado por la desigualdad (Capriles, 2012). Es el sentimiento que debía sentir aquel individuo que, según cuenta Marx (1968b), vivía en

Eliminar la pobreza y reducir la desigualdad son unas metas sociales válidas y encomiables por sí mismas; no obstante, no creemos que esté justificado teórica ni empíricamente convertirlas en causas de los asesinatos.

una choza entre muchas otras chozas y, un día, le construyeron a su lado un castillo. El habitante de la choza se siente reducido, empobrecido, humillado; y no por su casa, pues esta sigue siendo la misma, sino por su comparación con la opulencia del castillo. En este argumento teórico, los homicidios serían entonces una expresión de ese resentimiento, una expresión de la lucha de clases, pero sin metas. El homicida no pretendería reducir la desigualdad, sino simplemente manifestar su indignación.

Aunque puedan tener lógica, y pudieran tener asidero en casos individuales, ninguno de estos dos supuestos teóricos se sostiene para explicar grandes tendencias de la criminalidad. En el período entre 2000 y 2010, cuando disminuyeron los asesinatos en Colombia y aumentaron en Venezuela, paradójicamente, la desigualdad, medida con el coeficiente de Gini, se redujo fuertemente en Venezuela al disminuir de un índice de Gini de 0,498 en 1999 a 0,394 en 2010, una disminución de 0,104. En Colombia, en cambio, en ese mismo período, el mismo coeficiente de medida de la desigualdad tuvo un leve incremento al pasar de 0,572 en 1999 a 0,578 en 2010 (CEPAL, 2012). Eliminar la pobreza y reducir la desigualdad son unas metas sociales válidas y encomiables por sí mismas; no obstante, no creemos que esté justificado teórica ni empíricamente convertirlas en causas de los asesinatos, ni que ayuden a comprender los mecanismos que puedan permitir reducir los homicidios en América Latina.

Las teorías de la institucionalidad y la violencia

El vínculo entre un asesino y las consecuencias negativas que pudiera acarrearle a su persona ese acto criminal, escribió Durkheim (1996 [1924]: 60-61), no es evidente ni directo. No es lo mismo, anotaba, que cuando alguien come una fruta prohibida y se enferma; en ese caso, el vínculo es directo. La relación entre el acto que ocasiona la muerte y el castigo que pudiera recibir el homicida es distante, se requiere de un *lien synthétique* que vincule los dos eventos, y ese nexo es la norma o la ley. El victimario no es castigado por el acto que ha realizado, sino porque ese acto está violando la regla social que lo proscribe. La teoría de la explicación de los homicidios, como fenómeno social y no individual, debe fundarse, en nuestra opinión, en la comprensión del funcionamiento social de ese «lazo sintético» que representa la norma en la sociedad. Lo que frena a un individuo con hambre o urgencias sexuales de pasar al acto directo, de arrebatar la comida o el cuerpo del otro, es la presencia de ese lazo sintético que representa la sociedad. La norma proporciona los elementos para la contención de los impulsos y las acciones agresivas, es el proceso de socialización, de construcción de una sensibilidad que permite la incorporación del individuo a la vida en sociedad (Elias, 1987). Quizá es por ser ese carácter tan fundamental, por lo que se ha puesto tanto énfasis en el límite, en la prohibición –del incesto por ejemplo– en el tabú y la contención, como rasgos esenciales de la vida social (Lévi-Strauss, 1969; Freud, 1973). Esas normas, o ese conjunto de normas, constituyen lo que se considera la institucionalidad en una sociedad. Son las reglas del juego que deben tomar en cuenta los individuos para orientar su acción y las que deben igualmente orientar el comportamiento de los demás miembros de esa sociedad. Esta perspectiva, que tiene una sólida tradición en las ciencias sociales, ha vuelto a ser replanteada por las nuevas corrientes neoinstitucionales de la criminología (Messner *et al.*, 2013) y por las corrientes institucionalistas de la economía, que han visto en ella una fuerza explicativa de los cambios políticos que regulan las relaciones sociales y el acceso a los bienes en la historia (North *et al.*, 2009).

Para la vida social, se requiere de una regulación de las relaciones sociales que permita ordenar el acceso a los recursos que son necesarios para su permanencia en el tiempo, es decir, para su reproducción como sociedad, para garantizar la vida de hoy y la vida del mañana. Este tema de la reproducción ocupó un puesto importante en la teoría marxista, tanto en la parte propiamente económica –de ahí el esfuerzo que Marx (1968a) le dedica en el segundo tomo de *El Capital*–, como en su dimensión cultural, con el desarrollo del concepto de ideología, que vendría a ser la explicación y justificación de la producción, de la división social del trabajo y la riqueza (Althusser, 1976). Esa misma idea la retoma Giddens (1984: 25) para referirse a la reproducción social y a las reglas y los recursos que

se requieren para su ocurrencia; la llama estructuración y la explica como las «condiciones que gobiernan la continuidad o la transformación de las estructuras y, por lo tanto, la reproducción de los sistemas sociales».

La reproducción social requiere entonces que se regulen las relaciones de las personas entre sí y de esas personas con los recursos materiales disponibles en la sociedad. Los filósofos de las teorías del pacto social, Rousseau en particular, establecían que los individuos hacían un contrato, un acuerdo voluntario y consciente, para acordar las reglas de funcionamiento de la sociedad. La sociología en general lo toma de manera más amplia y menos voluntaria y racional, pues las reglas sociales siempre han existido como un «desde antes» en la vida de las personas. Las sociedades les imponen a los individuos tanto lo que se debe hacer, como aquello que no se debe hacer y, aunque esta imposición no es absoluta y los individuos adultos pueden ejercer una libertad individual para administrar esas disposiciones sociales de lo prescrito y proscrito en su acción social, tampoco pueden ignorarlas plenamente. La infracción de la norma forma parte de la existencia reconocida de la norma. Esta relación entre lo permitido y lo prohibido, entre lo prescrito y lo proscrito, es la esencia de la conformación de las normas que definen la institucionalidad. Y ese núcleo de razonamiento se encuentra en autores tan variados como Durkheim, Parsons, Merton o, más recientemente, Giddens, North, Rosenfeld y Messner, o March y Olsen.

La tesis es que la sociedad obliga a un determinado comportamiento considerado como positivo (lo prescrito) y prohíbe otros comportamientos considerados como negativos (lo proscrito). Esos dictados confirman el orden moral de una sociedad que, en tanto normas y valores socialmente instituidos, pasa a convertirse en el sustento del orden social (Rawls, 2013). Cuando las personas hacen lo debido, lo que se espera de ellos como comportamiento, reciben una respuesta positiva, un «bien» decía Durkheim, una «sanción positiva» lo llama Parsons. Pero, cuando sucede lo contrario, en los casos en que los individuos no hacen lo que deben hacer y, sobre todo, cuando hacen lo que no se debe hacer, ello tiene, dice Durkheim (1996 [1924]: 60), una consecuencia *fâcheuse* o desagradable para la persona o una «sanción negativa» como sostiene Parsons (1966: 244).

Lo relevante es que, para que el buen funcionamiento de la sociedad ocurra, no puede existir solo un temor al castigo, sino que debe existir una valoración, una *désirabilité* (deseabilidad), dice Durkheim (1996 [1924]), del comportamiento debido y, por lo tanto, un encomio social a su cumplimiento. Parsons (1966: 262) añade, además, que estas normas no pueden ser externas, sino que es muy importante que sean «internalizadas» por los miembros de esa sociedad para que puedan verdaderamente orientar su comportamiento, pues las reglas morales constriñen más la conducta que la coerción externa. Esa internalización es lo que Bourdieu y Passeron (1970: 19) consideran que realiza la acción pedagógica y que

es una violencia simbólica «en tanto que imposición, por un poder arbitrario, de un arbitrario cultural» necesario para la reproducción social. Esta coacción, al mismo tiempo que restringe unos actos, facilita y propicia otros. Giddens (1984: 162) reclama que lo singular de su teoría es que su propuesta de «estructura» no solo implica un *constraining* de la acción, sino también *enabling* de la misma. Pero es posible afirmar que esta doble dimensión, restringir e impulsar la acción, está presente en muchos autores. Para Lévi-Strauss (1969), por ejemplo, la regla del incesto no solo excluye la unión sexual y reproducción en el interior de la familia o el clan, sino que obliga al intercambio, prohíbe la endogamia y con eso propicia y obliga a la exogamia. En su análisis del poder que la sociedad utiliza para hacer cumplir esas reglas de exogamia, de propiedad o de respeto a la vida, Parsons (1966: 246) sostiene que «no puede ser solo un disuasorio intrínsecamente efectivo», sino que «debe ser también simbólicamente generalizado y legitimado».

Este proceso de valoración es lo que representan las metas sociales. La estructura social establece entonces los objetivos de deber, éxito, gloria, bondad o santidad de una sociedad. Esta meta social puede estar personificada en un padre bondadoso, un héroe guerrero, un santo místico y desprendido de lo material, o un empresario exitoso y adinerado. El contenido varía en la historia de las sociedades, pero el procedimiento de construir metas sociales y personificarlas es similar en el tiempo. El aporte relevante de la obra de Merton (1965) es subrayar que esas metas sociales deben estar unidas a unos medios que la sociedad establece como correctos y legítimos para alcanzarlas. El comportamiento social desviado y el delito, o la anomia, como la llama en este caso, aparecen en la sociedad, no tanto por los desacuerdos con las metas, que por supuesto es posible que ocurra, sino por las desviaciones con relación a los medios que se utilizan para alcanzarlas. La vieja e irónica conseja del padre pícaro a su descendiente, «¡Hijo, hazte rico honestamente! Pero, en cualquier caso, ¡hazte rico!», refleja esa dualidad moral entre los fines aceptados y los medios no legítimos. La tesis de Merton es que la conducta anómala aparece cuando hay una disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y los «medios socialmente estructurados para llegar a dichas aspiraciones» (p. 143). La institucionalidad entonces se refiere en esencia a la dinámica de los medios. Hay dos formas distintas de ese comportamiento «anómalo» en la sociedad, que en el original en inglés Merton califica de aberrante (*aberrant behaviour*): una se refiere al comportamiento individual de no aceptar los medios prescritos y usar los proscritos, pero hay otra que se vincula con la estructura social y es la incapacidad real de poder alcanzar las metas con los medios prescritos, los ofrecidos como socialmente legítimos. Esto último lleva a una dimensión mucho más compleja, no solo de la acción individual, sino de las bondades y viabilidad social de esas reglas, lo cual ocurre cuando los medios no son eficaces y por lo tanto funcionales para alcanzar las metas socialmente establecidas.

La institucionalidad es una gramática del comportamiento social y como tal requiere de un manejo de reglas y de rutinas. La institucionalidad, en tanto gramática, ofrece un conjunto de posibilidades de acción, de rutinas y de reglas que orientan a las personas para seleccionar su rumbo de comportamiento, sus respuestas a las acciones de otros (March y Olsen, 1989). Esas reglas y rutinas permiten a las personas decidir qué hacer en qué situación, cuándo esperar o retirarse, o cuándo pasar al acto. En el homicidio esas reglas y rutinas y sus transgresiones definen los caminos de actuación de los tres actores del contexto criminal: de los ciudadanos víctimas, de los victimarios homicidas y de los agentes de los cuerpos de seguridad (Cusson, 1998). El riesgo que toma el ciudadano ante el peligro de la muerte, las circunstancias del pasaje al acto homicida por el victimario, el código formal e informal de uso proporcional de la fuerza que tiene la Policía, todo está pautado por unas reglas y rutinas que son socialmente establecidas y mutantes. Cuando un turista francés y su esposa fueron asaltados por un joven armado, mientras cenaban en un lujoso complejo hotelero de la Isla de Margarita, en Venezuela, el turista no dudó un instante en defender las joyas de su esposa y se enfrentó con sus puños al atracador, quien rápidamente le disparó varias veces con su arma y lo dejó agonizante en el suelo mientras escapaba. Poco tiempo después, cuando interrogamos a los vecinos de la isla y del hotel sobre el evento, el comentario que se repetía era siempre el mismo: ¿Cómo se le ocurre a ese señor enfrentarse al delincuente? El reclamo no era para justificar al agresor, sino que mostraba algo que era evidente para los locales, pero no para el turista: no se debía quebrar la regla de no enfrentarse jamás a un delincuente armado. Esa regla no era evidente para ese turista, como no lo fue para ninguno de los otros turistas que han fallecido en similares circunstancias; para ellos, todos provenientes de Europa, resultaba inimaginable que alguien podría dispararles y matarles por un reloj o una cámara fotográfica.

El conocimiento de las reglas sociales permite hacer predecible la vida social, es decir, anticipar el comportamiento del otro. El argumento teórico en el cual insisten North *et al.* (2009) es que las instituciones, formales o informales, moldean las creencias y opiniones que la gente tiene sobre cómo los otros van a actuar y, por lo tanto, ellos actúan en consecuencia. La respuesta en la interacción está regulada por esas normas y por las creencias que la gente tenga sobre cómo se cumplen esas normas: «Es más probable que las personas obedezcan normas, incluso con un coste considerable para sí mismos, si creen que otras personas las obedecerán» (p. 16). Y unos y otros obedecerán las normas si consideran que hacerlo o no hacerlo tendrá consecuencias. El control de la violencia como un medio para alcanzar los fines se logra regularmente a través del control punitivo, de las consecuencias desagradables que puede traerle a la persona tomar el camino proscrito. Según el cálculo económico que formula Becker (1968) en su economía del crimen, se trataría de aumentar los costos potenciales del delito para contrarrestar los beneficios que de

este se pudieran obtener. Lo que en el derecho clásico se ha llamado la «función disuasiva de la pena» solo tendría eficacia en esta perspectiva racional si los costos de la pena son superiores a las ganancias del delito.

Como podrá observarse, los desarrollos teóricos coinciden en unas dimensiones centrales de la definición de institución y de los componentes reguladores de la acción: lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer, así como las consecuencias positivas de hacer lo correcto y las desagradables de hacer lo incorrecto. March y Olsen (2006) resumen esto en dos lógicas políticas que orientan el funcionamiento social: la «lógica de hacer lo apropiado» y la «lógica de las consecuencias». Según esto, las personas pudieran restringirse de cometer homicidio porque piensan que deben respetar la vida, es decir, hacer lo apropiado. O actúan y deciden no asesinar, porque temen el castigo de la cárcel o el infierno, es decir, actúan por las consecuencias. Para nosotros, la fuerza de la institucionalidad no radica en la fuerza de las consecuencias,

La fuerza de la institucionalidad no radica en la fuerza de las consecuencias, sino en la fuerza de lo que es apropiado y correcto hacer. Lo relevante no es la sanción, sino lo que se debe hacer, el carácter obligatorio y deseable del buen comportamiento.

sino en la fuerza de lo que es apropiado y correcto hacer. Lo relevante no es la sanción, sino lo que se debe hacer, el carácter obligatorio y deseable del buen comportamiento. Por eso, la teoría de la institucionalidad no es una teoría del control social punitivo, sino de la vida social sobre normas inter-

nalizadas y que sean factibles, prácticas y reporten resultados con bienestar para la población. No se pone el énfasis en la sanción negativa, sino en la positiva; aunque se reconoce y destaca que, para que la acción positiva tenga vigencia, debe existir y aplicarse la negativa, la sanción.

La teoría de la institucionalidad refuerza la idea del bien y sostiene que el castigo debe ser una dinámica social general y no principalmente penal. En esa línea considero apropiada la propuesta del «derecho penal mínimo» (Ferrajoli, 2008: 252), en el sentido de concentrar la punición en penas graves y que logren reducir la violencia, para que el sistema penal tenga más certeza, eficacia y más garantías para los débiles. El problema es que en esta dinámica entre una política de mano dura y castigar, o una de mano floja y no castigar, hay una paradoja. No hay certeza de que la aplicación de las sanciones pueda reducir los homicidios y el crimen en el corto plazo, pero sí podemos tener certeza de que no hacerlo acelera e incrementa los homicidios y el crimen. La explicación de esta paradoja radica en que, al no existir castigo a la infracción de la norma, esta pierde su fuerza social, su valor de orientar y contener el comportamiento, y por lo tanto la importancia que la sociedad le atribuye a su cumplimiento. Y eso es lo que ha sucedido en Venezuela, donde se ha dado un quiebre tanto en la «lógica de lo apropiado» como en la «lógica de las consecuencias» en la sociedad.

Los quiebres de la institucionalidad y el incremento de homicidios en Venezuela

En los 30 años que transcurrieron entre 1980 y 2010 la tasa de homicidios en Venezuela sufrió un gran cambio. En 1985, era casi igual a la de Estados Unidos de América, que mostraba las cifras más altas por años: entre 8 y 9 homicidios por cada 100.000 habitantes (LaFree, 1998). Colombia no vivía su peor momento, aunque, con una tasa de 25 por 100m/h, era tres veces más violenta que Venezuela y Estados Unidos. A partir de entonces las historias se separaron: en Estados Unidos se inició un declive sostenido; Colombia se tornó más violenta y entró en el período en que vivió las tasas más altas de violencia del mundo, para luego entrar en una fase de descenso; en Venezuela, desde finales de la década de los ochenta, los asesinatos aumentan sin cesar. En ese período de 30 años, el incremento de los homicidios en Venezuela no fue constante, sino que estuvo marcado por algunos saltos. En la década de los ochenta la violencia letal se mantuvo estable al comienzo, para luego aumentar. En la década de los noventa ocurrió lo contrario, aumentaron en el primer quinquenio y luego se estabilizaron. En el nuevo siglo, a partir del año 2000, el crecimiento ha sido sostenido. No parece que esos saltos tengan un comportamiento estocástico, sino que más bien se corresponden con algunos eventos que han marcado cambios en las reglas del juego de la sociedad (North, 1991). En este sentido, podemos argumentar que la explicación de lo que ha ocurrido con la violencia letal en Venezuela son tres procesos de aniquilamiento institucional: la ruptura con las reglas de acceso a los bienes y recursos materiales; la violación de las reglas políticas de acceso a la Presidencia de la República y, finalmente, el quiebre generalizado de las reglas del control social y penal.

El quiebre de la institucionalidad social del acceso a los recursos

A comienzos de 1989, el control de precios decretado por el Gobierno nacional había generado una situación de escasez de alimentos y productos de higiene personal. Luego de un período de inusitada riqueza por el alza de los precios del petróleo en los años setenta y de un incremento del consumo suntuario por la abundante oferta de bienes importados a precios irrisorios, como consecuencia de la sobrevaluación de la moneda nacional, el país había entrado en un proceso de ajuste doloroso. Las divisas en dólares, que pocos años atrás sobraban y no se sabía en qué gastarlas, de pronto escasearon, por lo que el Gobierno había establecido el control de cambio, una restricción en las importaciones y un control

de precios que llevaba siete años de aplicación. En febrero de 1989, se aumentó el precio de la gasolina y del transporte público, lo que desató una ola de protestas y saqueos de los comercios de alimentos y electrodomésticos en Caracas. Los robos a tiendas se generalizaron; tras quedar desvalijados los grandes almacenes, llegó el turno de los pequeños comercios y el pánico cundió en la ciudad. La violencia se expandió, tanto por los enfrentamientos entre dueños y saqueadores, como entre los saqueadores para disputarse el botín capturado. Como la respuesta policial resultó insuficiente, se apeló a los militares, quienes tomaron las ciudades en una operación de guerra para controlar los disturbios con sus armas. El saldo de las víctimas de los saqueos y de la represión militar fue muy discutido, se llegó a hablar de miles. Nuestra contabilidad apuntaba a algo más de 500 fallecidos en una semana en Caracas (Briceño-León, 1990). Esa cifra ya era inmensa para un país en el cual se cometían 1.700 homicidios en un año y en todo el territorio.

Tabla 1. Homicidios en Venezuela (1985-1998)

Año	Casos	Tasa por cada 100 m/h
1985	1.675	09
1986	1.501	08
1987	1.485	08
1988	1.709	09
1989	2.513	13
1990	2.474	13
1991	2.502	13
1992	3.366	16
1993	4.292	21
1994	4.733	22
1995	4.481	21
1996	4.961	22
1997	4.225	19
1998	4.550	20

Fuente: Elaboración propia a partir de cifras oficiales del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) de Venezuela.

En febrero de 1989 se quebraron muchas leyes, pero en esencia se quebró la institucionalidad vinculada al acceso a los bienes. Una regla social básica se transgredió: la que afirma que alguien no puede llegar a una tienda de electrónicos, tomar un televisor y llevárselo a su casa sin antes pasar por la caja y pagarlo. Los saqueos fueron generalizados, participó la gente común y el hampa organizada. El esquema de normas de respeto a la propiedad y de reci-

prociudad, o contraprestación en el acceso a los bienes, se perdió durante esos días. Ciertamente, fueron pocos días, pero el impacto en la conciencia social fue grande; varios estudios mostraron su impacto en la forma de entender la interacción social (López Maya, 2002). Las normas que rigen el acceso a los bienes en cualquier sociedad con mercado abierto fueron puestas en duda, y se legitimó el uso de la fuerza y el robo de bienes por la necesidad de las personas, aunque muchos de ellos fueran bienes suntuarios. La agresividad de la respuesta militar, con sus tácticas de guerra, contribuyó al incremento de las muertes en condiciones de dudosa legalidad. Las reglas de respeto a la vida también fueron quebrantadas. La manera de imponer al respeto a las normas de acceso a los bienes terminó violentando las normas de respeto a la vida, lo que no contribuyó a fortalecer la institucionalidad ni el Estado de derecho. Al final de ese año los fallecidos sumaron 2.513 y la tasa de homicidios subió de 9 a 13 por 100m/h (véase la tabla 1).

El quiebre de la institucionalidad de acceso al poder político

Otro mes de febrero, pero tres años más tarde, en 1992, el país se despertó con la noticias de que un grupo de militares alzados con sus armas habían tomado los cuarteles y las gobernaciones de las principales ciudades del país. En Caracas, durante esa madrugada, se dieron combates entre soldados leales al presidente y los soldados que buscaban derrocarlo. La casa de residencia de la familia presidencial y las oficinas de gobierno eran escenario de batallas urbanas; mientras, en la televisión se mostraba un tanque de guerra que trepaba por las escaleras del palacio presidencial para forzar la puerta de entrada. Las personas no podían creer lo que oían y veían esa mañana. La asonada militar fracasó pero, ocho meses después, otro grupo militar volvió a intentar tomar el poder por las armas. Mientras en las calles se combatía y los aviones bombardeaban el aeropuerto de Caracas, un portavoz de los alzados anunciaba en la televisión la constitución de un nuevo Gobierno.

Los dos intentos de golpe de Estado de febrero y noviembre de 1992 fracasaron en su cometido de acceder al poder político por las armas y la fuerza. Los sucesos de 1992 fueron cruentos, hubo militares y civiles muertos en los enfrentamientos, aunque su mayor impacto fue institucional: se quebraron las reglas del juego y se legitimó la fuerza como medio para acceder al poder. Los golpes de Estado representaron el quiebre de unas reglas básicas de acceso al poder político en las democracias, aquellas que establecen que para convertirse en presidente de la República, es necesario cumplir con un conjunto de pasos: inscribirse en un registro electoral como candidato, hacer campaña y resultar

ser el ganador en el escrutinio de votos reconocido como válido por los árbitros y por los otros competidores. Sin embargo, los golpes de Estado de 1992 repudiaron todas esas reglas del juego y los militares con y por sus armas intentaron acceder al Gobierno y llegar a la Presidencia de la República. Así como en 1989 se justificó el robo por necesidad, en 1992 se legitimó el uso de la violencia, de las armas y de la fuerza para alcanzar las metas de poder político. Ese año los homicidios subieron a 3.366 y la tasa ascendió a 16 por 100m/h; el año siguiente se superaron los 20 por 100m/h y así se mantuvo, estable, en los seis años siguientes (véase la tabla 1).

El quiebre de la institucionalidad del control social y penal

En 1999, llegó al poder por votación popular y democrática Hugo Chávez, el antiguo militar responsable de uno de los golpes de Estado antes mencionados. Desde el primer momento mostró su voluntad de cambio, que se articuló en torno a un desafío continuo a la institucionalidad y a las reglas políticas establecidas. El presidente expresaba así su deseo de transformar el país con el propósito de resolver los problemas económicos y satisfacer las carencias sociales; gran parte del país, de muy diversos sectores sociales, lo apoyó y lo acompañó en su empeño. Su proyecto político y su estilo irreverente y beligerante le ganaron simpatías dentro y fuera de Venezuela. En los cinco años previos a la llegada al poder de Chávez, y durante la campaña electoral, los ingresos petroleros de Venezuela se habían reducido de una manera importante, puesto que el precio del petróleo –principal fuente de ingresos del país– había disminuido considerablemente, situándose alrededor de los 10 dólares por barril; la pobreza –medida como ingreso real de las familias– se había incrementado y la ayuda social del Gobierno había disminuido. No obstante, la tasa de homicidios se había mantenido estable (alrededor de 20 por cada 100 m/h). Así, la caída de los precios del petróleo impulsó la candidatura de Chávez a la Presidencia, pero no así la tasa de homicidios. Sin embargo, y de una manera sorpresiva, desde el principio de su mandato aumentaron los asesinatos: casi 6.000 fallecidos durante el primer año y más de 8.000 en el segundo año de gobierno; es decir, casi se duplicaron, alcanzando la tasa a 31 por 100m/h. El incremento no se detuvo ahí, al contrario, continuó y de manera sostenida, para superar los 11.000 homicidios en 2003, los 13.000 en 2007 y los 17.000 en 2010, lo cual supuso una tasa de 57 por cada 100m/h (véase la tabla 2).

¿Qué pasó en Venezuela en ese período? Nuestra hipótesis es que durante ese período se sumó a los dos procesos de destrucción institucional que antes venían ocurriendo –el quiebre de las reglas de acceso a los bienes y al poder

político— otro nuevo fruto de la decisión de dismantelar el control social y penal para favorecer el impulso de la «revolución» y, de ese modo, asegurarse el presidente de tener el poder en la sociedad y no solo el control del Gobierno. Sostenemos que debe ser así y no de otro modo, pues durante esos mismos años el precio del barril de petróleo no solo mejoró, sino que se cotizó a unas cifras inéditas de hasta 140 dólares el barril, hecho que aumentó el ingreso del Gobierno y su capacidad de distribuir riqueza y hacer política social. Asimismo, en ese mismo período, el presidente y partido del Gobierno lograron un control total de todos los poderes públicos; con mayoría absoluta en el Parlamento, este otorgó varias veces al presidente poderes extraordinarios, en virtud de los cuales le delegó sus funciones legislativas. Por lo tanto, el presidente, con solo su firma, podía dictar las leyes que quisiera. Nuestra hipótesis es que en ese período, y como una consecuencia tanto deseada como indeseada por el poder político, se socavaron las bases de la institucionalidad de la sociedad y se disolvieron las reglas del juego, pues las reglas se volvieron maleables a la voluntad del poder y de los poderosos del Gobierno.

Podemos distinguir tres momentos en ese proceso. Al poco tiempo de iniciar su gobierno, el presidente Chávez afirmó en un acto público que si alguien robaba porque sus hijos tenían hambre, ese robo estaba plenamente justificado. Allí anunciaba lo que sería su política de control del delito y su idea del irrespeto a la propiedad. Los académicos sabemos que ese tema es motivo de controversia en las cátedras de filosofía del derecho; no obstante, como mensaje público del presidente de la República es poco menos que una incitación al delito. Tenía en gran medida ese propósito, pues, con el tiempo, las invasiones de tierras y de edificios, las confiscaciones a industrias y empresas así lo demostraron. Lo singular es que sus partidarios políticos y los obreros y campesinos casi nunca atendieron su llamado a asaltar las propiedades; los que sí lo hicieron fueron los delincuentes comunes. Los saqueos del 29 de febrero de 1989 fueron convertidos por el Gobierno en modelo de subversión y fiesta nacional. Asimismo, este intentó cambiar la Constitución en 2007 para permitir la ocupación de las propiedades antes de concluir el juicio de expropiación, pero la sociedad lo rechazó. Pero si la destrucción institucional del acceso a los bienes tenía como propósito la acción política —fomentar la lucha de clases—, esta solo logró incrementar —y mucho— la acción delincencial.

Durante la Presidencia de Chávez se sumó a los dos procesos de destrucción institucional que venían ocurriendo —el quiebre de las reglas de acceso a los bienes y al poder político— otro nuevo fruto de la decisión de dismantelar el control social y penal para favorecer el impulso de la «revolución» y, de ese modo, asegurarse el presidente de tener el poder en la sociedad y no solo el control del Gobierno.

Tabla 2. Homicidios en Venezuela (1992-2010)

Año	Casos	Tasa por cada 100 m/h
1999	5.968	25
2000	8.022	33
2001	7.960	32
2002	9.617	38
2003	11.342	44
2004	9.719	37
2005	9.964	37
2006	12.257	45
2007	13.156	48
2008	14.589	52
2009	16.047	54
2010	17.600	57

Fuente: Elaboración propia a partir de cifras oficiales del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) de Venezuela.

La institucionalidad política también fue quebrada desde el mismo inicio, y no por el deseo de cambio de la constitución y las leyes –pues eso es posible y valioso en cualquier sociedad, y además contaba para ese propósito con el apoyo popular–, sino por el elogio de la violencia y los violentos que acompañó el proceso. El presidente nunca celebraba el día del mes de diciembre en que había ganado la Presidencia por una votación democrática, sino que siempre celebró –y con gran pompa– el día del mes de febrero en que había dado un golpe de Estado. El 4 de febrero se producían los desfiles militares y hasta creó por decreto una condecoración para celebrar el uso de las armas para llegar al poder. Decía que su revolución era pacífica, pero armada, y apoyaba los movimientos guerrilleros en los países vecinos. En el país apoyó la formación de grupos paramilitares, quienes pasaron a controlar zonas enteras de las ciudades. Doblegó y humilló a los otros poderes constitucionales, a la Asamblea Nacional, el Tribunal Supremo de Justicia y los mismos militares. La concentración del poder en la figura presidencial era la esencia del modelo político; hasta las directivas de las organizaciones de base más pequeñas, como los llamados consejos comunales, eran nombradas por la Presidencia. No en vano, el presidente llegó a repetir la frase del absolutista rey francés: el Estado soy yo. Y en ese proceso de concentración de poder, se acabó con el sentido de las reglas y la institucionalidad política.

El tercer factor de quiebre institucional fue la destrucción de la institución del control social penal. La decisión era política, ya que no había que «reprimir», pues las víctimas del sistema penal habían sido los pobres; por lo tanto, no se debía usar la Policía para controlar el delito, pues eso es propio de los gobiernos de derecha

(Consejo General de Policía y UNES, 2012). La política de seguridad debía ser una política social de empleo, beneficios sociales y reducción de la desigualdad y eliminación del capitalismo, no de prevención o represión con el uso de la Policía y tribunales. La consecuencia de esta política fue el aumento de la impunidad en los homicidios y otros delitos. En el año 1998, por cada 100 homicidios que se cometían en el país, hubo 118 detenciones por ese delito; a partir de 2006 y en los años siguientes, esa razón se redujo drásticamente y por cada 100 homicidios hubo entre 8 y 9 arrestos por ese delito. Esto quiere decir que en ese período y, en el mejor de los casos, en el 91% de los homicidios no hubo ni siquiera un arresto y, por lo tanto, ni acusación, ni juicio, ni condena (Briceño-León *et al.*, 2012). Ello implicó un incremento abismal de la impunidad que ya existía en el país.

Lo singular de la experiencia venezolana es que durante esta etapa se conjugan al mismo tiempo dos circunstancias: riqueza y homicidios. Por una parte, se produjo un incremento inusitado del ingreso nacional *per cápita* y se llevó a cabo una política de distribución amplia y generalizada de esa riqueza que, según los informes oficiales, condujo a la reducción de la pobreza y de la desigualdad y al cumplimiento por anticipado de las metas del milenio (República Bolivariana de Venezuela, 2010). Por la otra, se produjo el incremento más pronunciado y rápido del índice de homicidios que nunca antes había tenido el país. La explicación de esta paradoja se encuentra en la destrucción de las reglas del juego que regulaban la vida social y económica del país con propósitos políticos de alcanzar y conservar el poder, y cuyas consecuencias se plasmaron en la vida cotidiana: en la fragmentación y polarización de la sociedad; en la pérdida del sentido de la ley; en la privatización de la protección personal y en la aplicación de justicia por mano propia; en el incremento de las acciones extrajudiciales por la Policía; en la dualidad de mensajes y políticas, de no represión y de represión excesiva y criminal. De esta manera, luego de ese período de tanta bonanza, Venezuela culminó como el segundo país con más homicidios del mundo (UNODC, 2013).

Conclusiones

La no reducción de los homicidios en Venezuela es una muestra de que la pobreza no es la causa, ni la riqueza es la respuesta para disminuir los homicidios. No lo es tampoco la disminución de la desigualdad, ni la reducción del desempleo. Todos esos factores son importantes para el bienestar de la sociedad, y también lo son para reducir el crimen. Sin embargo, lo que la experiencia venezolana nos enseña es que aunque se pueda disminuir la pobreza, la desigualdad y el desempleo, y aunque se pueda obtener mucha riqueza, si ello no va acompa-

ñado de un refuerzo del pacto social –de la institucionalidad en la sociedad–, no se podrán reducir los homicidios. Más bien todo lo contrario, si se destruye la institucionalidad y se le quita valor a las leyes y al castigo, los homicidios aumentarán a pesar de las otras políticas sociales. El incremento de los homicidios en Venezuela tiene su origen en esos procesos, en el fomento de unas conductas y valores que rompieron con la lógica de lo apropiado, de lo socialmente prescrito: se justificó el delito por necesidad, se exaltó la violencia y se ensalzó a los violentos. Además, se le restó fuerza disuasiva a la lógica de las consecuencias negativas que debían tener los comportamientos criminales: el castigo desapareció en la sociedad. Con el incremento de la impunidad en homicidios y en el conjunto de la sociedad, se provocó una reducción de los costos que para el infractor podía tener el cometer delitos, transgredir la ley o los derechos de los demás. Estos dos procesos que llamamos destrucción de la institucionalidad llevaron a un fomento de la criminalidad, en el sentido definido por Rosenfeld y Messner (2010: 56), de una «propensión del individuo a involucrarse en comportamientos criminales».

La combinación de ese quiebre del estímulo del cumplimiento de la ley y de la aplicación del castigo por su infracción redujo el Estado de derecho y las relaciones sociales basadas en normas y leyes. La regulación social por la ley pasó a ser sustituida por las armas y la fuerza. En Venezuela, el *rule of law* pasó a ser el *rule* del más fuerte, del presidente, del militar, del delincuente, de las armas y no de la ley. Este proceso de destrucción institucional es lo contrario, el camino inverso, del proceso civilizatorio que han tenido las sociedades en su transcurso de construcción del Estado moderno, que ha buscado controlar el poder de los poderosos, sustituir los caprichos del gobernante por leyes y proteger a los débiles y vulnerables. Y esa es la diferencia que se dio entre Venezuela y Colombia en el período que va de 2000 a 2010. Según el índice sintético del «Rule of Law» –que construyó el proyecto *Worldwide Governance Indicators*–, en el año 2000 Colombia tenía una calificación muy baja, con 19,6 puntos, y pasó a tener una calificación de 45 puntos en 2010, una sorprendente mejoría de 25,4 puntos. Venezuela, al contrario, si en el año 2000 tenía una mejor calificación, con 21,1 puntos, pasó a tener 1,4 puntos en el año 2010, un deterioro igual de sorprendente de 19,7 puntos (Kaufmann *et al.*, 2012).

Con la teoría institucional postulamos que lo que puede permitir la reducción de la criminalidad no es la disminución de la pobreza ni del desempleo en tanto que menos personas que tienen carencias o buscan empleo, sino en más personas con un empleo estable y digno que permita su integración en la sociedad. Es la vigencia de una sensibilidad y de unas reglas que regulen el acceso a los bienes y al poder político, y que permitan la construcción de una legitimidad de la diferencia social y de la desigualdad por pequeña que esta sea. Sin esa legitimidad, cualquier diferencia se convierte en motivo de conflicto y violencia. Y no solo de violencia vertical y entre clases sociales; sino también de violencia horizontal –intraclase–,

de ahí la existencia de robos y violencias de pobres contra pobres, pues aun en la pobreza puede surgir desafiante la microdesigualdad. La teoría institucional que postulamos enseña que la respuesta no es penal, sino de construcción de sociedad, de un sentimiento, de unos valores; en definitiva, de una moral que se traduce en acuerdos tácitos o escritos que permiten la convivencia. La respuesta no es la mano dura, ni tampoco la mano floja, sino una cultura jurídica (Pérez Perdomo y Friedman, 2003) que se convierta en una cultura de convivencia ciudadana. Amartya Sen (2009) retoma en su libro sobre la idea de justicia las propuestas de Ashoka, el emperador de la India de hace más de 2.000 años, para sostener que «el bienestar social podría ser alcanzado a través del buen comportamiento voluntario de los propios ciudadanos, sin que sean obligados a la fuerza» (p. 76). Ello implica una sociedad donde los fines socialmente encomiados sean alcanzables con los medios que se le ofrecen al ciudadano común. Requiere de una sociedad libre y abierta donde se permita el libre acceso, la libre entrada a quienes quieren apostar y esforzarse por esos medios prescritos y legales. Por eso, la respuesta del derecho penal mínimo, a la cual apostamos desde la institucionalidad, requiere de una cultura ciudadana máxima; de una internalización de la moral y valores de la sociedad, así como de un control social por los pares antes que un control penal por el Estado; de una sociedad donde las consecuencias desagradables para el criminal, como decía Durkheim, tengan un fuerza más social que penal. Solo así podremos pensar en una reducción sostenible de los homicidios.

Referencias bibliográficas

- Althusser, Louis. «Idéologie et Appareils idéologiques d'État. (Notes pour une recherche)», en: Althusser, Louis. *Positions*. París: Les Editions Sociales, 1976, p. 67-125.
- Becker, Gary. «Crime and punishment: An economic approach». *Journal of Political Economy*, vol. 76, n.º 2 (1968), p. 169-217.
- Bourdieu, Pierre y Passeron, Jean Claude. *La Reproduction, éléments pour une théorie du système d'enseignement*. París: Les Editions de Minuit, 1970.
- Briceño-León, Roberto. «Contabilidad de la Muerte», en: *Cuando la muerte tomó las calles*. Caracas: Ateneo de Caracas, 1990.
- Briceño-León, Roberto; Camardiel, Alberto y Ávila, Olga. «La impunidad como causa de la violencia homicida», en: Briceño-León, Roberto; Ávila, Olga y Camardiel, Alberto. *Violencia e Institucionalidad. Informe del Observatorio Venezolano de Violencia 2012*. Caracas: Editorial Alfa, 2012, p. 129-147.
- Cano, Ignacio y Santos, Nilton. *Violência letal, renda e desigualdade social no Brasil*. Río de Janeiro: 7 Letras, 2001.

- Capriles, Ruth. *Leadership by Resentment. From Ressentiment to redemption*. Londres: Edward Elgar, 2012.
- Carrera Damas, Germán. *Colombia, 1821-1827: aprender a edificar una república moderna liberal*. Caracas: Fondo Editorial de Humanidades y Educación Universidad Central de Venezuela, 2010.
- CEPAL-Comision Económica para América Latina y el Caribe. *Balance preliminar de las economías de America Latina y el Caribe 2011*. División de Desarrollo Económico de la CEPAL. Santiago de Chile: CEPAL, 2012.
- Consejo General de Policía y UNES-Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. *Gran Misión ¡A Toda Vida Venezuela!* Caracas: UNES, 2012.
- Cusson, Maurice. *Criminologie Actuelle*. París : Press Universitaires de France, 1998.
- Deas, Malcolm. *Del poder y la gramática*. Bogotá: Taurus, 2006.
- Deas, Malcolm y Gaitán Daza, Fernando. *Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia*. Bogotá: FONADE, DNP, Tercer mundo editores, 1995.
- Durkheim, Émile. *Sociologie et philosophie*. París: Quadrige, Press Universitaires de France, 1996 [1924].
- Elias, Norbert. *El Proceso de la Civilización, Investigaciones Sociogenéticas y Psico-genéticas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- Fajnzylber, Pablo; Lederman, Daniel y Loayza, Norman. «Inequality and violent crime». *Journal of Law and Economics*, vol. 45, n.º 1 (2002), p. 1-39.
- Ferrajoli, Luigi. *Democracia y garantismo*. Madrid: Trotta, 2008.
- Freud, Sigmund. «Tótem y Tabú», en: Freud, Sigmund. *Obras Completas* [vol. II]. Madrid: Biblioteca Nueva, 1973, p. 1.745-1.850.
- Giddens, Anthony. *The Constitution of Society*. Cambridge: Polity Press, 1984.
- Kaufmann, Daniel; Kraay, Aart y Mastruzzi, Massimo. *Worldwide Governance indicators 2011*. Washington, D.C.: World Bank Group, 2012.
- Kruijt, Dirk. «Violencia y pobreza en América Latina: Los actores armados». *Pensamiento Iberoamericano*, n.º 2 (2008), p. 55-70.
- LaFree, Gary. *Losing Legitimacy: Street Crime and the decline of social institutions in America*. Boulder, C.O.: Westview, 1998.
- Lévi-Strauss, Claude. *Antropología estructural*. Buenos Aires: EUDEBA, 1969.
- López Maya, Margarita. «Venezuela after the Caracazo. Forms of protest in a deinstitutionalized context». *Bulletin of Latin America Research*, vol. 21, n.º 2 (2002), p. 199-218.
- March, James G. y Olsen, Johan P. *Rediscovering Institutions*. Nueva York: Free Press, 1989.
- March, James G. y Olsen, Johan. P. «Elaborating the “New Institutionalism”», en, Binder, Sarah; Rhodes, Roderick y Rockman, Bert (eds.). *The Oxford Handbook of Political Institutions*. Oxford: Oxford University Press, 2006, p. 3-22.

- Marx, Karl. *El Capital* (Vol. II). México: Fondo de Cultura Económica, 1968a.
- Marx, Karl. *Trabajo Asalariado y Capital*. Madrid: Aguilera, 1968b.
- Merton, Robert K. *Teoría y estructura social*. México: Fondo de Cultura Económica, 1965.
- Messner, Steven F.; Rosenfeld, Richard y Karstedt, Susanne. «Social Institutions and Crime», en: Cullen, Francis y Wilcox, Pamela (eds.). *Criminological Theory*. Oxford: Oxford University Press, 2013, p. 405-423.
- Moser, Caroline y Shrader, Elizabeth. *Crimen, Violencia y Pobreza urbana en América Latina: Hacia un marco de referencia integrado*. Washington, D.C.: LCSES y Banco Mundial, 1998.
- Muggah, Robert y Alvarado, Nathalie. «Los Homicidios en América Latina: Seamos Ambiciosos». *El País* (29 de septiembre de 2016) (en línea) http://internacional.elpais.com/internacional/2016/09/29/america/1475159591_036416.html
- North, Douglass. «Institutions». *The Journal Economic Perspectives*, vol. 5, n.º 1 (1991), p. 97-112.
- North, Douglass C.; Wallis, John Joseph y Weingast, Barry R. *Violence and Social Order. A conceptual Framework for interpreting Recorded Human History*. Cambridge: Cambridge University Press, 2009.
- Observatorio Venezolano de la Violencia. *Informe nacional de la situación de violencia y criminalidad 2011*. Caracas: OVV, 2011.
- Parsons, Talcott. «On the Concept of Political power», en: Bendix, Reinhard y Lipset, Seymour. *Class, Status and Power*. Londres: Routledge y Kegan Paul, 1966, p. 240-265.
- Pécaut, Daniel. «Prefacio», en: Martin, Gerard. *Medellín 1975-2012. Tragedia y Resurrección. Mafia, Ciudad y Estado*. Bogotá: Planeta, 2012.
- Pérez Perdomo, Rogelio y Friedman, Lawrence. «Legal Culture in the Age of Globalization», en: Friedman, Lawrence y Pérez Perdomo, Rogelio (eds.). *Legal Culture in the Age of Globalization. Latin América and Latin Europe*. Standford: Standford University Press, 2003, p. 1-19.
- Policía Nacional de Colombia. «Tablas estadísticas: delitos y contravenciones, 2011». *Revista Criminalidad*, vol. 54, n.º 1 (2012), p. 55-160.
- Rawls, Anne W. «Social Order as Moral Order», en: Hitlin, Steven y Vaisey, Stephen (eds.). *Handbook of the Sociology of Morality*. Nueva York: Springer, 2013, p. 95-121.
- República Bolivariana de Venezuela. *Cumpliendo las Metas del Milenio 2010*. Caracas: Imprenta Nacional, 2010.
- Rosenfeld, Richard y Messner, Steven F. «The Normal Crime Rate, The Economy, and The Mass Incarceration», en: Barlow, Hugh D. y Decker, Scott H. (eds.). *Criminology and Public Policy, Putting Theory to Work*. Philadelphia: Temple University Press, 2010, p. 45-64.

- Salazar, José Miguel. *Bases Psicológicas de Nacionalismo*. México: Trillas, 1983.
- Sen, Amartya. *The Idea of Justice*. Cambridge: Harvard University Press, 2009.
- Therborn, Göran. *The Killing Fields of Inequality*. Cambridge: Polity Press, 2013.
- UNODC-United Nations Office on Drugs and Crime. *Global Study on Homicide. Trends, Context, Data*. Nueva York: UNODC, 2013.
- Weber, Max. *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1964 [1922].
- World Bank. *World Development Report 2011: Conflict, Security and Development*. Washington, D.C.: World Bank, 2011.